



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Y

LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO DE LOS ESTADOS UNIDOS

La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Honduras y la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (“EEOC”), en adelante referidos como los “Participantes”;

RECONOCIENDO el deseo de los Participantes de mejorar el cumplimiento y entendimiento de las leyes y reglamentos en materia de empleo aplicables a todos nacionales hondureños en los Estados Unidos de América (Estados Unidos); y

RECONOCIENDO la necesidad de mantener una relación de cooperación con fines tales como la capacitación y la educación, la difusión y la comunicación, y la promoción de un diálogo sobre el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicados por la EEOC,

Han alcanzado el entendimiento siguiente:

I. Objetivo General

Los Participantes tienen la intención de establecer una relación de colaboración para proveer a los nacionales hondureños en los Estados Unidos

información, orientación y acceso a los recursos de educación y capacitación, para ayudarles a entender y ejercer sus derechos laborales, especialmente en lo que concierne a la reducción de las violaciones de tales derechos conforme a las leyes y reglamentos administrados y aplicados por la EEOC, incluyendo el Título VII de la *Civil Rights Act* de 1964 (Título VII-CRA), conforme fue enmendada; la *Pregnancy Discrimination Act* (PDA); la *Equal Pay Act* de 1963 (EPA); la *Age Discrimination in Employment Act* de 1967 (ADEA), conforme fue enmendada; el Título I de la *Americans with Disabilities Act* de 1990 (ADA), conforme fue enmendada; y la *Genetic Information Non-discrimination Act* de 2008 (GINA).

II. Capacitación y Educación

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos de capacitación y educación:

- Lanzar esfuerzos de difusión dirigidos a concientizar a los nacionales hondureños en Estados Unidos sobre las leyes y los reglamentos aplicables en materia de empleo.
- Monitorear, examinar, evaluar y modificar estos esfuerzos de difusión de manera anual, conforme a lo establecido en el presente Memorándum de Entendimiento, para asegurar que nacionales hondureños en los Estados Unidos estén conscientes de los derechos y responsabilidades en materia de empleo.
- Proporcionar capacitación, por parte de la EEOC, al personal de los consulados hondureños en los Estados Unidos, sobre la aplicación y el cumplimiento de los estatutos y reglamentos administrados y aplicados por la EEOC, para permitirles comprender las leyes y requisitos jurisdiccionales y, con ello, canalizar correctamente a la EEOC las posibles quejas. Para tal propósito, los participantes identificarán y acordarán el local para el desarrollo de las capacitaciones cuando sea posible hacerlo de manera presencial.
- Desarrollar materiales educativos apropiados adicionales, según sea necesario.

- Organizar la asistencia y participación de un representante de la EEOC a los foros celebrados para proporcionar capacitación e información a los nacionales hondureños y empleadores en los Estados Unidos, sobre temas que incidan en las leyes y reglamentos contra la discriminación aplicados por la EEOC.
- Desarrollar un sistema de intercambio mutuo de información en materia de protecciones laborales, población hondureña, y los consulados hondureños en los Estados Unidos, de conformidad a las leyes aplicables a los participantes.

III. Difusión y Comunicación

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos de difusión y comunicación:

- Celebrar foros informativos, reuniones, presentaciones y/o sesiones de capacitación, según se requiera. Se espera que un representante de cada Participante asista a los eventos de difusión, conforme a la disponibilidad de recursos.
- Difundir el presente Memorándum de Entendimiento, y sus beneficios, por medio de las redes sociales de los participantes, y a través de los medios de comunicación locales e internacionales, conforme a la disponibilidad de recursos.
- Establecer un sistema mediante el cual la EEOC pueda buscar ayuda para localizar a nacionales hondureños que hayan regresado a Honduras y se les adeude una compensación monetaria que la EEOC haya cobrado de las organizaciones responsables. La EEOC tiene la intención de facilitar este contacto, proporcionando a los consulados hondureños en los Estados Unidos el nombre, la fecha de nacimiento y cualquier otra información relevante sobre estos trabajadores o extrabajadores. Una vez realizado el contacto, la EEOC pretende coordinar con los Consulados de hondureños en los Estados Unidos la entrega de la compensación monetaria.

- Distribuir el material educativo proporcionado por la EEOC a consulados de hondureños entre las personas dentro de las respectivas jurisdicciones consulares.

IV. Promoción de un Diálogo

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos relacionados con la promoción de un diálogo sobre discriminación e igualdad de oportunidades en el empleo:

- Concientizar y demostrar el compromiso con respecto a la igualdad de oportunidades laborales y los derechos de los trabajadores, siempre que los Participantes se dirijan a grupos de la comunidad hondureña en los Estados Unidos.
- Convocar o participar en foros, mesas redondas, sesiones virtuales ("webinars") o reuniones entre las partes interesadas, sobre temas que afecten a los nacionales hondureños en los Estados Unidos, para ayudarles a encontrar soluciones innovadoras sobre temas relacionados con la discriminación en el empleo y la igualdad de oportunidades laborales, así como otros temas laborales y un entendimiento de los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores.
- Compartir información sobre las leyes y reglamentos de los Estados Unidos sobre igualdad de oportunidades en el empleo, incluyendo las relacionadas con los derechos de los trabajadores, las responsabilidades de los empleadores y la explotación laboral.


Los Participantes tienen la intención de reunirse periódicamente para desarrollar un plan de acción, decidir mutuamente los procedimientos de trabajo e identificar las funciones y responsabilidades de los Participantes. La EEOC pretende designar un punto de contacto en sus oficinas de distrito y de área para las canalizaciones desde los consulados hondureños en los Estados Unidos. Asimismo, los Participantes tienen la intención de reunirse cada año para monitorear y compartir la información sobre las actividades y progreso realizado en el logro de los objetivos del presente Memorándum de Entendimiento.

V. Provisiones Generales

El presente Memorándum de Entendimiento es aplicable a partir de su firma por ambos Participantes, y se espera que continúe aplicable por tres (3) años. El presente Memorándum de Entendimiento sustituye los arreglos locales celebrados entre las oficinas de EEOC y los consulados de hondureños en determinadas localidades si, y sólo en la medida en que existan discrepancias entre dichos arreglos locales y este Memorándum de Entendimiento. El presente Memorándum de Entendimiento puede ser modificado por escrito, en cualquier momento, por decisión mutuo de los Participantes. Cualquiera de los Participantes puede concluir su participación en el presente Memorándum de Entendimiento y se espera que, de aviso por escrito al otro Participante de su intención de concluir su participación, con treinta (30) días de anticipación.

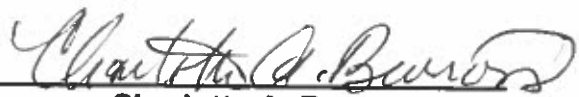
Firmado en Washington, DC el décimo día de mayo del 2022, por duplicado, en los idiomas español e inglés.

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE LA REPÚBLICA
DE HONDURAS**



Javier Efraim Bu Soto
Encargado de Negocios a.i.
Embajada de la República de
Honduras en los Estados Unidos de
América

**POR LA COMISIÓN PARA LA
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
EN EL EMPLEO DE LOS ESTADOS
UNIDOS**



Charlotte A. Burrows
Directora de la Comisión para la
Igualdad de Oportunidades En El
Empleo de los Estados Unidos